

## CONTENIDO:

DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO RELATIVO A LA GLOSA DEL SEGUNDO INFORME DEL ESTADO QUE GUARDA LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, PRESENTADO POR EL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO, ELABORADO POR LA COMISIÓN DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL.

**DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO RELATIVO A LA GLOSA DEL SEGUNDO INFORME DEL ESTADO QUE GUARDA LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, PRESENTADO POR EL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO, ELABORADO POR LA COMISIÓN DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL.**

HONORABLE ASAMBLEA DE LA  
SEPTUAGÉSIMA TERCERA LEGISLATURA DEL  
CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE  
MICHOCÁN DE OCAMPO

Juanita Noemí Ramírez Bravo, Eloísa Berber Zermeño y Enrique Zepeda Ontiveros; Presidente e integrantes de la Comisión de Trabajo y Previsión Social; en nuestro carácter de diputados en funciones de la Septuagésima Tercera Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo, en ejercicio del derecho que nos confieren los artículos 64 fracción VIII y 236 de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, ponemos a su consideración el dictamen con proyecto de acuerdo, en relación al Informe del Estado que guarda la Administración Pública correspondiente al periodo 2016- 2017, presentado por el Ingeniero Silvano Aureoles Conejo, Gobernador Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo, en base a los siguientes

ANTECEDENTES

*Único.* En Sesión de Pleno de la Septuagésima Tercera Legislatura, de este Congreso de Estado de Michoacán de Ocampo, celebrada el 24 de septiembre del año 2017, el Titular del Poder Ejecutivo del Estado, el Ing. Silvano Aureoles Conejo, presentó el Informe del estado que guarda la Administración Pública Estatal correspondiente al 2016 - 2017, mismo que fue turnado a esta comisión, tal y como lo mandata el contenido de la fracción VIII del artículo 64, de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, para su estudio, análisis y dictamen.

Del estudio y análisis realizado por los diputados integrantes de esta Comisión de Trabajo y Previsión Social, se llegó a las siguientes

CONSIDERACIONES

*Primera.* Conforme a lo previsto por el artículo 60 fracción X, de la Constitución Política del Estado de Michoacán de Ocampo y 281 párrafo primero de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, es atribución del Gobernador del Estado de Michoacán, o presentar y rendir personalmente ante el Pleno o por escrito, el estado que guarda la Administración Pública a su cargo. El Congreso del Estado es competente para analizar y dictaminar en comisiones el informe del

estado que guarda la Administración Pública Estatal, en los términos establecidos por el artículo 281 segundo párrafo, de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo.

Son atribuciones de las comisiones de dictamen, entre otras glosar los informes anuales del Poder Ejecutivo en materia de su competencia a más tardar en el 15 de febrero, como lo indica la fracción VIII del artículo 64 la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo.

A esta Comisión de Trabajo y Previsión Social le corresponde de conformidad con el artículo 93 de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, participar, conocer y dictaminar, de manera enunciativa, mas no limitativa sobre os asuntos siguientes:

- I. Las iniciativas referentes a la relación de trabajo entre los poderes y ayuntamientos del Estado, con sus respectivos trabajadores;
- II. Las iniciativas en materia de seguridad social de los trabajadores al servicio del Estado y los municipios;
- III. Las iniciativas en materia del desarrollo del servicio público de carrera;
- IV. Los tocantes a las relaciones con las dependencias y entidades de la administración pública estatal y municipal relacionadas con la materia, cuando resulte necesario para el estudio o aclaración de los asuntos que le competen;
- V. El conocimiento, estudio y dictamen de todos los asuntos referentes a las pensiones de los trabajadores al servicio del Estado y los municipios, así como realizar la investigación correspondiente tendiente a comprobar fehacientemente los datos que acrediten la antigüedad necesaria para el goce de este derecho;
- VI. Opinar sobre la política laboral y desempeño de los Tribunales Laborales;
- VII. Revisar los ordenamientos de Previsión y Seguridad Social y en su caso se promuevan reformas ante el Congreso de la Unión; y,
- VIII. Los análogos a los anteriores que, a juicio del Presidente del Congreso, sean materia del análisis de esta Comisión.

*Segunda.* Esta Comisión de Trabajo y Previsión Social, es competente para dictaminar, con fundamento en los artículos 64 fracción VIII, y 281 de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo; Compete a nuestra Comisión, en materia de Trabajo y Previsión Social, lo relacionado al Segundo Informe de Gobierno de Michoacán, de manera específica lo que señala:

**Línea Estratégica:**

4.2.3 Fomentar la formalidad de los empleos en el Estado.

*Para verificar el cumplimiento de la Ley Federal del Trabajo en lo concerniente a la seguridad social y las medidas de seguridad e higiene, con el propósito de evitar accidentes, prevenir enfermedades e informar a los trabajadores, se realizaron 953 inspecciones a empresas.*

*Para el robustecimiento de la paz laboral se otorgaron 10 mil 22 asesorías jurídicas, logrando la conciliación de mil 487 a favor de mil 586 trabajadores. También, fueron atendidos mil 254 cambios de mesas directivas de uniones y organizaciones laborales de la entidad.*

*369 mil 950 michoacanos fueron beneficiados a través de Ferias de Empleo, en los diferentes servicios de vinculación laboral, canalizándolos para poder obtener un empleo formal, con una inversión de 2 millones 470 mil pesos.*

*En el periodo que se informa se ha invertido 14 millones 844 mil pesos en Programas de Apoyo al Empleo.*

*Con esta inversión se pudieron concretar 576 acciones, beneficiando con ello a 4 mil 99 buscadores de empleo, conduciéndolos a través de los programas y subprogramas del Servicio Nacional del Empleo al mercado laboral formal, mediante un conjunto de incentivos, capacitaciones especializadas y esquemas de fomento al autoempleo, fortaleciendo la estructura laboral en el estado.*

#### **Línea Estratégica:**

##### 8.3.3 Garantizar la protección social.

*El Gobierno del Estado garantiza el cumplimiento del pago puntual de las pensiones. Durante el presente periodo se han dado de alta como jubilados y pensionados estatales a 952 personas teniendo a la fecha 7 mil 233. En este sentido se incrementó el número de jubilados y pensionados en un 13.10 por ciento en relación al año anterior.*

*Como reconocimiento a los jubilados y pensionados del estado se expidió el acuerdo administrativo publicado en el periódico oficial el 22 de marzo de la presente anualidad, mediante el cual se declaró el día 17 de febrero de cada año como el día Estatal del Jubilado y Pensionado.*

*Se creó un fondo de 5 millones de pesos para el otorgamiento de un seguro de vida, el cual inicialmente será por un monto de 80 mil pesos, como una prestación adicional para jubilados y pensionados de la Dirección de Pensiones Civiles del Estado que de manera voluntaria se adhieran al mismo, cada persona que se integre aportará quincenalmente 50 pesos, contando a la fecha con 2 mil 373 personas adheridas.*

*En el periodo que se informa la Dirección de Pensiones Civiles del Estado otorgó a sus derechohabientes 36 mil 551 préstamos por un monto de 2 mil 910 millones 732 mil pesos en sus distintas modalidades.*

*Tercera.* El presente informe se glosó con la información presentada por el Ejecutivo Estatal, sin que se haya anexado los sustentos suficientes, así mismo se solicita que en informes subsecuentes se soporte la información plasmada con documentación que respalde lo vertido en el informe de la Administración Pública Estatal.

Con fundamento en lo anteriormente expuesto y en el contenido de los artículos 52 fracción I, 62 fracción XXVII, 63, 64 fracciones I, VIII, 93 y 281 de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, nos permitimos presentar al Pleno de esta Legislatura, el siguiente Dictamen con Proyecto de

#### ACUERDO

*Primero.* Los Diputados integrantes de esta Comisión de Trabajo y Previsión Social del Congreso del Estado de Michoacán, consideramos estudiado y analizado la Línea Estratégica: 4.2.3 Fomentar la formalidad de los empleos en el Estado y 8.3.3 Garantizar la protección social. Del Segundo Informe de Gobierno de Michoacán, que guarda la Administración Pública Estatal del periodo correspondiente 2016-2017, rendido por el Gobernador el Ing. Silvano Aureoles Conejo, referente a la materia que compete a esta Comisión.

*Segundo.* En el Informe del estado que guarda la Administración Pública Estatal del periodo correspondiente 2016-2017, no se incluyen información suficiente que permita que esta Comisión de Trabajo y Previsión Social, pueda llevar a cabo un estudio de análisis del Segundo Informe de la Administración Pública Estatal, de conformidad con lo establecido por el artículo 60 fracción X primer párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo.

*Tercero.* Se exhorta al Titular del Ejecutivo del Estado a fin de que en futuros informes remita a este Poder Legislativo, los anexos del informe, para estar en condiciones de realizar un estudio y análisis completo.

PALACIO DEL PODER LEGISLATIVO. Morelia, Michoacán de Ocampo, a 29 de enero de 2018 dos mil ocho.

**Comisión de Trabajo y Previsión Social:** Dip. Juanita Noemí Ramírez Bravo, *Presidenta*; Dip. Eloísa Berber Zermeno, *Integrante*; Dip. Enrique Zepeda Ontiveros, *Integrante*.



JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA

**Dip. Adriana Hernández Íñiguez**  
PRESIDENCIA

**Dip. Antonio García Conejo**  
INTEGRANTE

**Dip. Héctor Gómez Trujillo**  
INTEGRANTE

**Dip. Mary Carmen Bernal Martínez**  
INTEGRANTE

**Dip. Ernesto Núñez Aguilar**  
INTEGRANTE

**Dip. Enrique Zepeda Ontiveros**  
INTEGRANTE

MESA DIRECTIVA

**Dip. Nalleli Julieta Pedraza Huerta**

VICEPRESIDENCIA

**Dip. Jeovana Mariela Alcántar Baca**  
PRIMERA SECRETARÍA

**Dip. Yarabí Ávila González**  
SEGUNDA SECRETARÍA

**Dip. Rosalía Miranda Arévalo**  
TERCERA SECRETARÍA

SECRETARÍA DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS

**Mtro. Ezequiel Hernández  
Arteaga**

DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS DE  
APOYO PARLAMENTARIO  
**Lic. Adriana Zamudio Martínez**

DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS DE  
ASISTENCIA TÉCNICA Y JURÍDICA  
**Lic. Jorge Luis López Chávez**

DIRECCIÓN DE ASISTENCIA TÉCNICA  
**Lic. Miguel Felipe Hinojosa  
Casarrubias**

DIRECCIÓN DE ASISTENCIA A  
COMISIONES Y ASUNTOS CONTENCIOSOS  
**Lic. Liliana Salazar Marín**

DIRECCIÓN DE BIBLIOTECA, ARCHIVO Y  
ASUNTOS EDITORIALES  
**Lic. Andrés García Rosales**

DEPARTAMENTO DE BIBLIOTECA  
**Lic. Pedro Ortega Barriga**

---

PUBLICACIÓN ELABORADA POR EL DEPARTAMENTO DE ASUNTOS EDITORIALES

JEFE DE DEPARTAMENTO  
**LIC. ASUÁN PADILLA PULIDO**

CORRECTOR DE ESTILO  
**JUAN MANUEL FERREYRA CERRITEÑO**

REPORTE Y CAPTURA DE SESIONES

Bárbara Merlo Mendoza, María Guadalupe Arévalo Valdés, Dalila Zavala López, María del Socorro Barrera Franco, Juan Arturo Martínez Ávila, Nadia Montero García Rojas, Mónica Ivonne Sánchez Domínguez, Martha Morelia Domínguez Arteaga, María Elva Castillo Reynoso, Gerardo García López, Perla Villaseñor Cuevas.

[www.congresomich.gob.mx](http://www.congresomich.gob.mx)

---